

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa y ampliación de plazo del Procedimiento de Acogimiento.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Luis Miguel Molano Sánchez, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 14 de enero de 2015, adoptada en los expedientes núm. 352-2010-00000582-1 y 352-2010-00000591-1 procedimiento núm. 373-2014-00000499-1 relativo al/la menor/es I.R.M.G. y N.M.G., por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 21 de agosto de 2013, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y la tutela asumida sobre las menores I.R.M.G. y N.M.G.
2. Confirmar la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2014, en relación a las referidas menores, elevando a Definitiva la medida que dicha Resolución estableció sobre el acogimiento familiar, modalidad permanente, de las mismas con su tía materna, una vez que dichas menores han manifestado su conformidad con dicho acogimiento familiar.
3. Se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar modalidad permanente relativo a las menores por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Notifíquese esta Resolución al menor, a los acogedores adoptantes, y una vez estos hayan manifestado su consentimiento, a los padres o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quince días hábiles; notifíquese igualmente a la Fiscalía de Menores.

Huelva, 15 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.